

  
REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

REF.: Aprueba Certificado de  
Inhabitabilidad N° 512.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 024/1

TREHUACO: 11 ENE 2022

**VISTOS:**

- 1.- El Certificado de Inhabitabilidad N° 512, de fecha 21.12.2021, emitido por Dirección de Obras Municipales, por el Señor MAURICIO FLORES HUENTEO, donde consta que la vivienda social ubicada en Pasaje Carlos Montané s/n, de la comuna de Trehuaco, a nombre de la Señora MARGARITA CARRASCO CRISOSTOMO, R.U.T. N.º [REDACTED] se encuentra inhabitable.
- 2.- El Artículo 161 Bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y las normas contenidas en la ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones al interior de la vivienda.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la vivienda ubicada en Carlos Montané s/n de la comuna de Trehuaco, se observa una vivienda de pisos inestable por las maderas en mal estado, esto tanto en piso como en los costados de la edificación, estructura de madera podrida en diferentes partes: paredes, piso de según nivel, costados, escalera, vivienda inestable no apta para ser habitada.
- 2.- Por lo anterior la vivienda no cumple con lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza en lo referida a las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores.

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBESE el Certificado de Inhabitabilidad N.º 512, de fecha 21.12.2021, emitido por Dirección de Obras Municipales, por el Señor MAURICIO FLORES HUENTEO, de profesión Constructor Civil, donde consta que la vivienda social ubicada en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, a nombre de la Señora MARGARITA CARRASCO CRISOSTOMO, R.U.T. N.º [REDACTED] se encuentra inhabitable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RJEE/LCR/MFH/fsr  
Distribución.- DOM, EGIS, OF. TRANSPARENCIA, INTERESADO, SECRETARÍA MUNICIPAL.





Trehuaco, 21 de diciembre de 2021

C E R T I F I C A D O N° 512 /

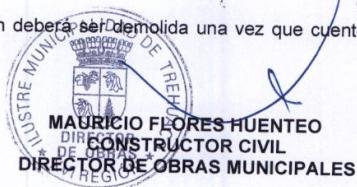
**MAURICIO FLORES HUENTEO**, Constructor Civil, Director de Obras de la I. Municipalidad de Trehuaco, viene a certificar que:

La vivienda social de propiedad de **SRA. MARGARITA CARRASCO CRISOSTOMO RUT . N° 10.163.373 - 10** ubicada Pasaje Carlos Montané s/n de la comuna Trehuaco, se encuentra inhabitable producto de las siguientes observaciones:

- Vivienda de pisos inestable por las maderas en mal estado, esto tanto en piso como en los costados de la edificación.
- Estructura de madera podrida en diferentes partes: paredes, piso de según nivel, costados, escalera etc..
- Vivienda inestable no apta para ser habitada.

Se extiende el presente certificado a petición de interesado ( a ), para postulación de subsidios habitacionales.

Nota: La casa habitación deberá ser demolida una vez que cuente con la construcción de la nueva vivienda.

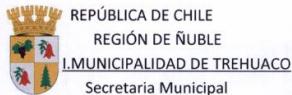


MFH/pvp.-

Distribución:

- Citada
- Archivo D.O.M.

G. Urrejola N° 460 Fono 042 – 2832250 E - Mail: directordeobras.trehuaco@gmail.com



Ref.: Aprueba Convenio del Cementerio.

TREHUACO, 11 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 025/

VISTOS:

- 1.- La solicitud de don Rosario del Carmen Barrera González
- 2.- El Convenio de Pago N° 02 de fecha 07.01.2022 por compra de sitio familiar en el Cementerio Municipal de Trehuaco.
- 3.- La Ordenanza Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y Derechos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1602 de fecha 17.12.2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Convenio de Pago N° 02 de fecha 07.01.2022, entre la Municipalidad de Trehuaco y el señor Rosario del Carmen Barrera González, por concepto de compra de sitio familiar en Sector G-N°44 del Cementerio Municipal de Trehuaco, cancelando un pie de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) y el saldo se cancelará en cuatro cuotas por la suma de \$30.552- (treinta mil quinientos cincuenta y dos pesos) cada una.
- 2.- Cancélese en cuatro cuotas más reajustes a contar del mes de febrero, marzo, abril, mayo, del 2022 la compra de sitio antes mencionado. -



ANOTECE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



RAÚL ESPÍNDOLA ESCOBAR  
ALCALDE

REE/LCR/saa

Distribución:

La indicada/Cementerio/Secretaria Municipal/Oficina de Transparencia/Archivo Decretos Alcaldicos.



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Cementerio

**CONVENIO DE PAGO N° 02/2022**

En Trehuaco, a siete días del mes de dos mil veintidós entre la Municipalidad de Trehuaco, representada por don Raúl Espejo Escobar Alcalde de la Comuna de Trehuaco, y el señor Rosario Del Carmen Barrera Gonzales cedula de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Colación Hernán [REDACTED] comuna de Trehuaco, en calidad de deudor se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo a la solicitud presentada al señor Alcalde con fecha 07.01.2022 don Rosario del Carmen Barrera González, solicita acogerse al Convenio de Pago por la compra de un sitio familiar del Cementerio Municipal de Trehuaco.

**SEGUNDO:** El sitio a comprar, se encuentra ubicado en Sector G-N°44 del Cementerio Municipal de Trehuaco, equivalente al monto de \$272.210.- (doscientos setenta y dos mil doscientos diez pesos).

**TERCERO:** Que, dicho convenio será cancelado, dando un pie de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) y cuatro cuotas iguales de \$30.552.- (treinta mil quinientos cincuenta y dos pesos), más los reajustes que corresponda esto será cancelado en los meses de febrero, marzo, abril, mayo 2022.

**CUARTO:** Por lo anterior, se conviene la cancelación en cuatro cuotas pagaderas cada una hasta el último día hábil de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, del 2022.

**QUINTO:** La mora en el pago de las cuotas pactadas determinara la inmediata caducidad del presente convenio, y se considerara como plazo vencido facultando a la Municipalidad para iniciar las acciones de cobro que fueren procedentes.

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe por las partes contratantes en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el otro en poder del deudor.

R. B.  
ROSARIO DEL CARMEN BARRERA GONZALEZ  
DEUDOR



SOLICITUD

TREHUACO, 07/01/2022

Rosario Del Carmen Barrera González Cedula de Identidad N°6.935.016-k domiciliado en Las Araucarias N°51 Población Hernán Brañas Comuna de Trehuaco, junto con saludarle viene a solicitar al señor Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna de Treguaco, que deseo comprar un sitio familiar en el Cementerio Municipal, de Trehuaco por Convenio de Pago.

Vengo a solicitar Convenio de Pago por compra de un sitio familiar sector G-N°44 del Cementerio Municipal de Trehuaco, ya que nouento con los medios para cancelar en su totalidad la suma de \$272.210.- (doscientos setenta y dos mil doscientos diez pesos-), aportando un pie de \$ 150.000. - (ciento cincuenta mil pesos. -) y el saldo en 4 cuotas, cada una de ellas de \$30.552. (treinta mil quinientos cincuenta y dos pesos. -) mensuales, por tanto, tenga bien autorizar dicho convenio en cuatro cuotas más reajustes a contar del mes de febrero del 2022 y hasta el mes de mayo del 2022

De antemano se le agradece.

  
Rosario del Carmen Barrera González  
